

**OPERACION
RENTA
2.0.0.7
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

este Suplemento Tributario, considerando para tales fines el mes en que el respectivo impuesto fue retenido por el empleador, habilitado o pagador \$ 3.106.920

- a.3) Durante el año 2006 efectuó depósitos por ahorro previsional voluntario amparado en el artículo 42 bis LIR
- A través del descuento mensual efectuado por el empleador 107 UF
 - Efectuado directamente por el trabajador en una AFP 370,20 UF
- a.4) Límite máximo de rebaja por depósito de ahorro previsional voluntario: 600 UF al 31.12.2006 \$ 18.336,38 \$ 11.001.828

B.- DESARROLLO

Las siguientes cantidades se anotan en las Líneas del Formulario N° 22 que se indican:

- **Línea 9:** Sueldos \$ 30.476.000 (+)
- **Línea 16 (Códigos 765 y 766):** Ahorro previsional voluntario Art. 42 bis
 - Límite máximo de ahorro previsional voluntario 600 UF

Menos:

- Ahorro previsional voluntario efectuado por el trabajador a través de su descuento por su empleador (107) UF
- Tope máximo de ahorro previsional voluntario a rebajar en forma anual 493 UF
=====
- Ahorro previsional voluntario a rebajar en forma anual por no exceder del monto máximo 370,20 UF
= 370,20 UF x valor UF al 31.12.2006: \$ 18.336,38
= \$ 6.788.128

Cantidad a registrar en Códigos (765 y 766) \$ 6.788.128 (-)

- **Línea 17:** Base Imponible de Global Complementario (Código 170) \$ 23.687.872 (=)
- **Línea 18:** Impuesto Global Complementario según tabla \$ 1.746.424 (+)
- **Línea 29:** Crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría retenido por el respectivo empleador, habilitado o pagador actualizado al 31.12.2006 \$ 3.106.920 (-)
- **Línea 32:** Impuesto Global Complementario y/o Débito Fiscal determinado (Remanente de crédito por Impuesto Unico de Segunda Categoría registrado entre paréntesis) \$ (1.360.496)(=)
- **Línea 52: (Códigos 119 y 757):** Remanente de impuesto por inversiones según artículos 42 bis, 55 bis, ex-art. 32 Ley N° 18.815/89 y/o DFL 2 proveniente de Línea 29 y/o 30 \$ 1.360.496 (-)
- **Línea 54:** Resultado Liquidación Anual Impuesto Renta (Se anota cantidad entre paréntesis) \$ (1.360.496) (=)
- **Línea 55:** Saldo a favor (se anota cantidad sin paréntesis) \$ 1.360.496 (+)
- **Línea 57:** Monto Devolución Solicitada \$ 1.360.496 (=)

(D) CANTIDAD TOTAL A DEDUCIR DE LA RENTA BRUTA GLOBAL

La cantidad total a deducir de las rentas efectivas declaradas en la renta bruta global, corresponde a la suma de los valores registrados en los Códigos (822) y (765) de la Línea 16 del Formulario N° 22, determinados éstos de acuerdo a las instrucciones impartidas en las letras (B) y (C) anteriores, la cual debe anotarse en el Código (766) de la citada línea para su rebaja definitiva.

Para una mayor ilustración sobre la rebaja por inversiones en Cuotas de Fondos de Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según ex-artículo 32 de la Ley N° 18.815/89, que se comenta, a continuación se presenta el siguiente ejemplo:

(1) ANTECEDENTES

- Contribuyente del impuesto Global Complementario
- Rentas obtenidas durante el año calendario 2006
- Retiros actualizados \$ 8.200.000
- Crédito e incremento por retiros por crédito por impuesto de Primera Categoría \$ 1.679.516
- Dividendos de S.A. abierta, actualizados \$ 3.000.000

- Crédito e incremento por dividendos de S.A. abierta por crédito por impuesto de Primera Categoría \$ 614.457
- Dividendos de S.A. cerradas, actualizados \$ 2.000.000
- Crédito e incremento por dividendos de S.A. cerradas por crédito por impuesto de Primera Categoría \$ 409.638
- Gastos rechazados, actualizados \$ 1.800.000
- Crédito e incremento por gastos rechazados por crédito por impuesto de Primera Categoría \$ 368.674
- Impuesto de Primera Categoría A.T. 2006 informado como gasto rechazado, actualizado \$ 700.000
- Contribuciones de bienes raíces informadas como gasto rechazado, actualizadas \$ 400.000
- Crédito e incremento por contribuciones de bienes raíces por crédito por impuesto de Primera Categoría \$ 81.928
- Renta presunta por explotación de bien raíz agrícola \$ 2.500.000
- Rentas de arrendamiento percibidas, actualizadas \$ 5.000.000
- Honorarios percibidos deducidos gastos presuntos, actualizados \$ 4.500.000
- Intereses reales positivos por depósitos de cualquier naturaleza en bancos e instituciones financieras nacionales, actualizados \$ 980.000
- Mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a las normas del Art.57 bis de la Ley de la Renta, actualizados \$ 600.000
- Dividendos percibidos distribuidos con cargo a utilidades exentas del Impuesto Global Complementario, sin derecho a crédito por impuesto de Primera Categoría, actualizados \$ 400.000
- Sueldos anuales percibidos, actualizados \$ 8.000.000
- Impto. de Primera Categoría A.T. 2006 pagado por los arriendos percibidos en dicho año, actualizado \$ (380.000)
- Contribuciones de bienes raíces pagadas por los arriendos en el año 2006, actualizadas \$ (250.000)
- Contribuciones de bienes raíces pagadas en el año 2006 por la explotación de predio agrícola, actualizadas \$ (600.000)
- Intereses reales negativos por depósitos de cualquier naturaleza de bancos e instituciones financieras nacionales, actualizados \$ (200.000)
- Menor valor obtenido en rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidos a las normas del artículo 57 bis de la Ley de la Renta \$ (180.000)
- Pérdida en venta de acciones de S.A. abierta habitual, actualizada, no acogidas al artículo 18 ter de la LIR \$ (1.300.000)
- Intereses provenientes de créditos con garantía hipotecaria, pagados durante el año 2006, que cumplen los requisitos para acogerse al beneficio que establece el artículo 55 bis de la Ley de la Renta, actualizados \$ (3.150.000)
- Límite rebaja por intereses según artículo 55 bis de la LIR: 8 UTA Dic. 2006 = \$ 3.091.776
- Inversiones en Cuotas de Fondos de Inversión adquiridas antes del 04.06.93, según ex-art. 32, Ley N° 18.815/89, actualizadas \$ 50.000.000
- Límite 50 UTA al 31.12.2006 \$ 19.323.600
- Ahorro previsional voluntario efectuado directamente por el trabajador en una institución autorizada, de acuerdo al artículo 42 bis LIR: 320 UF x UF Dic. 2006 \$ 18.336,38 \$ 5.867.642
- Tope 600 UF x UF Dic. 2006 \$ 18.336,38 \$ 11.001.828